



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sr. Juan Carlos Fernández

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Sr. Daniel Ciuffolotti

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Prof. Antonio Nuñez

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

Sr. Carlos Welsh

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Ing. Martín Carlos Comesaña

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Tec. Univ. Salvador Vellido

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. Alberto Oscar Pérez

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Julio César Obeid

**JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS**

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:** Dra. Nora Aragno

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

## **ORDENANZA N° 9396/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** a la Sra. Ma. Susana Gonzalez, DNI 8.278.377, titular de la licencia comercial N° 4742 de remisse, a funcionar en la parada ubicada en calle Fosbery entre Elordi y Belgrano, por un plazo de noventa (90) días corridos, improrrogables, exceptuando el cumplimiento de los *Artículos 34 y 35* de la *Ordenanza 4166/01 T.O.2002*, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-93/09.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la interesada y a la Dirección de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1307/12, DE FECHA 4/6/12.-

## **ORDENANZA N° 9397/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Sr. Manuel Fuentes Burgos, titular de la licencia comercial n° 921 de remisse, a funcionar en la parada ubicada en calle Amancay y Ruta 234 de la Villa San Martín, por un plazo de 90 días corridos, exceptuándolo del cumplimiento de los *Artículos 34 y 35* de la *Ordenanza 4166/01 T.O.2002*, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-24/09.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente al interesado y a la Dirección Municipal de Transporte.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1308/12, DE FECHA 4/6/12.-

## ORDENANZA N° 9398/12.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 1150/12* dictado *ad referendum* de este Cuerpo, mediante el cual se declaró de **Interés Municipal** la “**Maratón Creativa 2012**” de San Martín de los Andes, organizada por la Alianza Francesa de San Martín de los Andes, la cual tuvo lugar el sábado 19 de mayo de 2012, en instalaciones de la Sala Municipal de Exposiciones, según solicitud obrante en el expediente 05000-264/12.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1309/12, DE FECHA 4/6/12.-

## ORDENANZA N° 9399/12.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** a la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a llevar a cabo una ***Peña Folclórica*** en conmemoración de la ***Semana de Mayo***, en instalaciones del *Gimnasio Chango Soria*, a partir de las 09:00 hs del 24 de mayo, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-271/12.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** la venta de alcohol en la ***Peña Folclórica*** a la que alude el *Artículo 1°* de la presente, en el horario de 21:00 hs del 24 de Mayo y hasta las 01:00 hs del 25 de Mayo del corriente.-

**ARTÍCULO 3°.-** El evento autorizado en la presente deberá contar con:

1. La presencia de personal de la Dirección de Bromatología
2. La contratación por parte de la Municipalidad de servicio de seguridad durante y después del evento.

**ARTÍCULO 4°.-** Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

**ARTÍCULO 5°.-** La presente ordenanza entrará en vigencia después de su promulgación.-

**ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento Ejecutivo, la inmediata difusión de la presente por los medios de prensa que estime pertinentes.-

**ARTÍCULO 7°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1241/12, DE FECHA 24/05/12.-

## **ORDENANZA N° 9400/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE** al **Ejecutivo Municipal** a extender una **Licencia Comercial a término**, por un plazo de 1 (un) año, a favor del Sr. Pedro René Alborno, DNI 21.380.577, para el funcionamiento de una “despensa” en el inmueble sito en Lote 13, Mza. 6, Chacra 4, Área Mixta de nuestra ciudad, según antecedentes obrantes en los *Expedientes 05001-34/2009 y 05000-499/11.-*

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** La licencia comercial autorizada por la presente carecerá de validez hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1310/12, DE FECHA 4/6/12.-

## ORDENANZA N° 9401/12.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal N° 693/12*, de fecha 28 de marzo de 2012, por el cual se autoriza el pago de la Factura n° 0004-00049052 por pesos Ciento Setenta (\$170.-) y la Factura N° 0004-00049051 por pesos Trescientos Treinta (\$ 330.-), al hotel ISSN en concepto de gastos de alojamiento durante los días 22 y 23 de noviembre de 2011, de los Ingenieros designados por la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación que efectuaran una misión técnica en la ciudad; según obran los antecedentes en Expediente 05000-176/12.-

**ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal N° 694/12*, de fecha 28 de marzo de 2012, por el cual se autoriza el pago de las siguientes facturas N° 0001-00000006, N° 0001-00000008, 0001-00000010, N° 0001-00000012 y N° 0001-00000014, meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 201, respectivamente, por un monto total de pesos Novecientos Trece con 25/100 (\$ 913.25.-), correspondientes al pago parcial del contrato de locación de servicios de la Sra. Figueroa, Yanina del Carmen.-

**ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal N° 695/12*, de fecha 28 de marzo de 2012, por el cual se autoriza el pago de las facturas N° 0001-00000012, 0001-00000014 y 0001-00000016, meses de septiembre, octubre y noviembre de 2011, respectivamente, por un monto total por pesos Un Mil Ciento Uno (\$ 1101.-), correspondientes al pago parcial del contrato de locación de servicios realizado en el año 2011 con la Sra. Mussat, Eloisa Blanca.-

**ARTÍCULO 4°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal N° 696/12*, de fecha 28 de marzo de 2012, por el cual se autoriza el pago de las facturas pertenecientes al Correo Oficial de la Republica Argentina S. A., N° 2679-00039185 por un monto de pesos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta con 78/100 (\$ 18.940.78.-) correspondiente al contrato de locación de servicios por el reparto de facturación de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente Automotor y Tasa de Inspección e Higiene a Contribuyentes residentes dentro y fuera del ejido municipal y la factura N° 2679-00039184, por un monto de Pesos nueve mil cincuenta y ocho con 07/100 (\$ 9058.07.-), correspondiente al reparto de correspondencia oficial del Municipio, llámese cartas simples, certificadas, expresas, etc.-

**ARTÍCULO 5°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal N° 697/12*, de fecha 28 de marzo de 2012, por el cual se reconoce y abona el pago de las facturas N° 0001-000000017, 0001-000000019 y 0001-000000021 meses de agosto, octubre y noviembre de 2011, respectivamente, por un monto total de pesos Novecientos Treinta (\$ 930.-), correspondiente al pago parcial del contrato de locación de servicios realizado en el año 2001 con la Sra. Nader Flavia Ayelen.-

**ARTÍCULO 6°.- RATIFÍCASE** el *Decreto Municipal N° 424/12*, de fecha 17 de febrero de 2012, por el cual se reintegra al Agente Santiago Segundo Sepúlveda, Legajo N° 10, que abonara de su peculio la factura N° 0136-000017074, por un monto de pesos Trescientos Dos (\$ 302.-) de fecha 30/11/2011, por un flete, a la empresa Vía Bariloche, para poder retirar elementos

necesarios para ser utilizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1311/12, DE FECHA 4/6/12.-

### **ORDENANZA N° 9402/12.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar la Compra Directa a la empresa J. Rosencovich e Hijos S.A.C.I.F. de doscientos noventa y tres (293) camperas correspondiente a la entrega de indumentaria de trabajo para el personal municipal –Temporada Invernal 2012, por un monto de hasta Ciento veintinueve mil ciento cincuenta y nueve (\$ 129.159) según actuaciones obrantes en el Expte. 05000-541/2011.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1312/12, DE FECHA 4/6/12.-

### **ORDENANZA N° 9403/12.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a liquidar, por vía de excepción al Artículo 23, Anexo II, Ordenanza C. D. n° 6327/05 *Estatuto del Empleado Municipal – Remuneraciones*, las horas extras trabajadas por los agentes que a continuación se detallan, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-178/11:

|   | Apellido y nombre          | Legajo | Cantidad Horas<br>Adeudadas al 50% | Cantidad Horas<br>Adeudadas al<br>100% |
|---|----------------------------|--------|------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | Ávila, Álvaro Germán       | 1718   | 15                                 | 0                                      |
| 2 | Marchena, Silvana Macarena | 1786   | 8                                  | 0                                      |
| 3 | Contreras, José Luis       | 1801   | 46                                 | 6                                      |
| 4 | Godoy, Daniela Andrea      | 2008   | 40                                 | 0                                      |

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1313/12, DE FECHA 4/6/12.-

### **ORDENANZA N° 9404/12.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto n° 1150/12**, dictado *ad referendum*, el 16 de mayo de 2012, por el cual se declara ***Huésped de Honor de la Ciudad de San Martín de los Andes***, al **Comandante General Dn. Héctor Bernabé Schenone**, durante su permanencia en nuestra ciudad los días 17, 18 y 19 de mayo de 2012, para participar de los actos centrales del **70º Aniversario de la Creación del Escuadrón 33 “San Martín de los Andes” de Gendarmería Nacional**, según antecedentes obrantes en Expediente 05000-239/12.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1314/12, DE FECHA 4/6/12.-

### **ORDENANZA N° 9405/12.**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE** la solicitud de los Sres. Rusjan – Zuloaga, de excepción a la **Ordenanza 2570/97, Código de Edificación, Artículo 1.7.3.11. Lotes cruzados por divisores entre Áreas**, y a la **Ordenanza 2210/96, Artículo N° 86, Delimitaciones**, para el Lote B2, Mza. 15,

NC 15-063-20-4963, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-12/12.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** el desplazamiento del Área de Fondo, según *Ordenanza 2570/97, Código de Edificación, Artículo 1.7.3.9.*, sobre calle 27, para el lote mencionado en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1315/12, DE FECHA 4/6/12.-

### **ORDENANZA N° 9406/12.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** la Homologación del Uso “*Restaurante y Venta de Productos Artesanales en madera, lana, cerámica, cuero y plata*”, solicitado por la Comunidad Mapuche Vera, para el emprendimiento a desarrollar en el inmueble sito en el Lote 1, Macizo 2 -parte Lote 69 A- NC 15-22-40-5545-0000, en la Base del Cerro Chapelco, Área Reserva, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-313/04.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1316/12, DE FECHA 4/6/12.-

### **ORDENANZA N° 9407/12.-**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Sr. Norberto Di Paola a efectuar el tendido aéreo del cableado para el abastecimiento de energía eléctrica para el Multiservicios GNC Patagónica S. A., ubicado en Lote 7, Chacra 24, NC. 15-21-91-4664, sito en calle Manuel Castilla y Ruta Nacional N° 234, de acuerdo a las especificaciones técnicas que a tales fines establezca el Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN), y según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-952/10.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1317/12, DE FECHA 4/6/12.-

**ORDENANZA N° 9408/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** al Sr. Héctor Figueroa, DNI 93.880.792, una prórroga de 180 días corridos para la presentación de planos de la obra ubicada en calle Ragusi 861, según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-18/12.-

**ARTÍCULO 2°.-** La aprobación de planos estará sujeta al pago de la multa que imponga la Justicia Administrativa Municipal de Faltas por el Acta n° 45/12.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1318/12, DE FECHA 4/6/12.-

**ORDENANZA N° 9409/12.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** en el ejido de San Martín de los Andes el método de construcción que utiliza *tierra cruda* como cerramiento, en las formas establecidas en la presente norma y de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-322/11.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar Ael visado, autorización, inspección y habilitación necesarias para las construcciones con *tierra cruda* como simple cerramiento.-

**ARTÍCULO 3°.- REGLAMENTASE** la técnica constructiva con *tierra cruda* de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO I** de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto de Vivienda, instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, difundir y apoyar a la comunidad frente a esta nueva alternativa constructiva.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1319/12, DE FECHA 4/6/12.-

## **ANEXO I . ORDENANZA N° 9409/2012**

### **REQUISITOS GENERALES**

**a)** Las construcciones que utilicen *tierra cruda* como cerramiento serán diseñadas por método racional basados por los principios de la mecánica, con criterios de comportamiento elástico.

**b)** Se considera que la *tierra cruda* cumple la función de simple cerramiento, debiéndose asegurar una efectiva unión a la estructura portante, la cual es la que resiste los distintos esfuerzos y solicitaciones. El relleno de *tierra cruda*, si bien debe sostenerse a sí mismo, no realiza ningún aporte estructural a la construcción.

**c)** Protección de las Construcciones en *tierra cruda*.

Para evitar la humedad y erosión producida en los muros, y el deterioro de los cerramientos de tierra, estos deberán estar protegidos por:

**c.1)** Cimientos y sobre cimientos que eviten el contacto del muro con el terreno natural.

**c.2)** Revoques y pinturas que protejan al muro pero permitan que la pared colabore con el balance de humedad de los ambientes.

Tierra, cal, cemento o yeso son componentes adecuados para usar como aglomerantes en la composición de revoques. Debido a su elasticidad y a la capacidad para balancear la humedad del aire, el revoque de tierra arcillosa tiene una ventaja sustancial frente a los otros materiales, siempre que se tenga en cuenta protegerlo contra la lluvia por medio de aditivos o pinturas hidrófugas pero a su vez permeables para permitir la difusión del vapor.

**c.3)** Aleros. Se recomienda que como mínimo sean de 60cm, para brindar mayor protección al muro.

**c.4)** Veredas Perimetrales.

**c.5)** Sistemas de drenaje adecuados.

**d)** Consideraciones sobre la estructura

Para las construcciones mixtas, considerando las técnicas de construcción en *tierra cruda* como relleno (sin función estructural), la estructura podrá ser metálica, de madera o de hormigón

armado de acuerdo al reglamento CIRSOC para construcciones sismo resistentes, según el *Código de Edificación* de San Martín de los Andes.

## e) CERRAMIENTOS

**e.1)** Deberá considerarse la estabilidad de todos los tabiques de cerramiento. Esto se conseguirá controlando la esbeltez y utilizando arriostres y refuerzos, realizando uniones efectivas con la estructura portante.

**e.2)** Los vanos deberán estar correctamente adintelados.

**e.3)** Morteros. Elementos componentes: Arcilla, arena y fibra en distintas proporciones dependiendo de la función y aplicación.

Estructuralmente la arcilla es el material aglomerante; la arena absorbe los esfuerzos a la compresión; y la fibra los esfuerzos de tracción.

**e.4)** Estructura auxiliar de los cerramientos: Conjunto de piezas destinadas a sostener el relleno a base de tierra y a veces de piezas intermedias (montura) entre la estructura maestra y la osamenta. Permite el “armado” del relleno (tierra y fibras) y su ligazón con los elementos principales y/o secundarios de la estructura maestra. Deberá estar debidamente amarrada a la estructura maestra asegurando la permanencia del relleno en los muros.

Materiales para la estructura auxiliar: deberá tenerse en cuenta la durabilidad de estos materiales una vez enlodados. Se podrá emplear: palos de madera, listones o listoncillos, ramas de arbustos o árboles, cañas y bambúes, elementos metálicos (varillas de construcción, alambrado romboidal).

## f) TÉCNICAS DE CERRAMIENTO CON *TIERRA CRUDA*.

Características generales de las distintas técnicas de cerramiento con *tierra cruda*. Cabe aclarar que cada vez que se hace referencia al barro, se trata de una mezcla de arcilla, arena, fibras (pasto seco, paja, viruta) y algún otro agregado que le confiera al barro determinadas características (mayor plasticidad, menor retracción, impermeabilidad, etc.). La mezcla tendrá distintas dosificaciones según la técnica empleada.

Para todas las técnicas se considera que el vano de cerramiento tiene una altura máxima de 2,50m, considerando dicho vano como el espacio entre dos pie derecho de cerramiento.

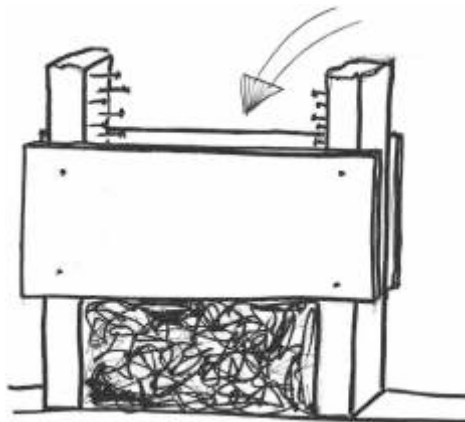
Cualquier proyecto que contemple dimensiones de vanos de cerramiento mayores a las propuestas en esta norma, deberá presentar las verificaciones estructurales correspondientes. En aberturas de más de 1m de ancho (y menores a 2m), se deberá colocar un pie derecho adicional a ambos lados.

En una misma construcción, pueden combinarse las distintas técnicas de cerramiento, dependiendo esto de la orientación de cada pared o del criterio utilizado por el proyectista o constructor.

### f.1) BARRO ALIVIANADO:

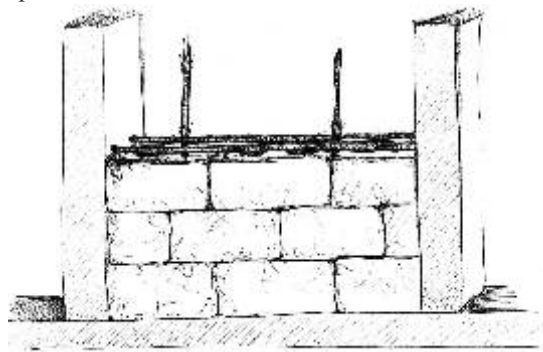
Se introduce una mezcla de barro y paja en el encofrado de unos 50cm de altura y se compacta con pisones manuales livianos, resultando un muro alivianado y con suficiente aire intersticial. Este proceso se vuelve a realizar nuevamente elevando el encofrado hasta cubrir toda la altura del vano. En madera cepillada, los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2”x6” con una separación máxima de 60cm, o de 2”x4” con una separación máxima de 40cm; en madera rolliza, deberán tener un diámetro mínimo de 10cm con 60cm de separación

máxima. Se deberá colocar clavos en toda la altura de los pie derecho del cerramiento, éstos deberán ser espiralados, de 4" como mínimo y colocados con una densidad de 20 clavos por metro lineal distribuidos en dos hileras. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 6 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25 y 35cm con revoque incluido.



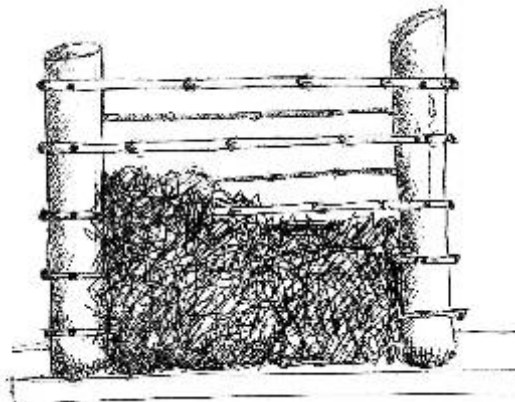
#### f.2) BLOQUES ALIVIANADOS:

Mampostería de bloques alivianados con paja cuyas dimensiones aproximadas son de 15cm x 30cm x 24cm, aunque pueden variar de manera considerada, llegando a medir 30cm x 50cm x 60cm en algunos casos. La construcción de los bloques se realiza colocando la mezcla en moldes, para luego de desmoldar dejar secar antes de ser utilizados. La mezcla que une los bloques entre sí es la misma que se utilizó para fabricar los bloques. Para estabilizar el cerramiento, entre las hiladas de bloques se deben colocar varillas o cañas delgadas a modo de armadura horizontal (sección mínima 10cm<sup>2</sup>) que en sus extremos se fijen a los pie derecho del cerramiento. Deberá también colocarse cañas o estacas clavadas desde arriba verticalmente o inclinadas (guías verticales) penetrando dos hiladas y media como mínimo. En madera cepillada, los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 100cm o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm; en madera rolliza, deberán tener un diámetro mínimo de 10cm con 1m de separación máxima. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 6 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25cm y 35cm con revoque incluido.

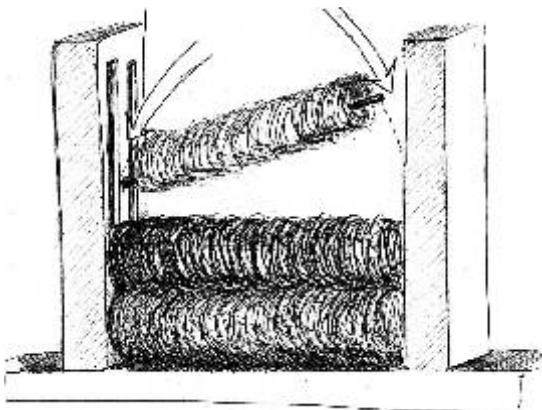


**f.3) ENTRAMADO DE CAÑAS O LISTONES (QUINCHA):**

Se clavan cañas (o listones) entre dos pie derechos a ambos lados de la estructura (interior y exterior). Las cañas se clavan separadas 10cm aprox. dispuestas horizontal o diagonalmente. Se deberá utilizar clavos espiralados de 1,5" como mínimo. Se recomienda que la sección transversal de las cañas o listones no sea menor a 10cm<sup>2</sup>. En madera cepillada, los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 100cm o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm; en madera rolliza deberán tener un diámetro mínimo de 10cm con 1m de separación máxima. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 4 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25cm y 35cm con revoque incluido

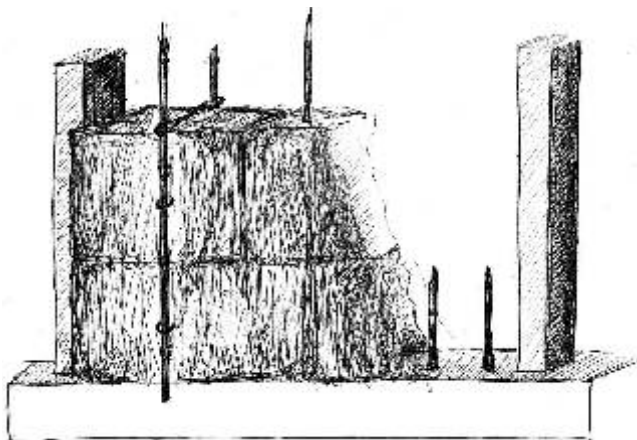
**f.4) PAJA ENROLLADA:**

Se conforman elementos formados con paja y barro enrollados alrededor de una estaca (Caña o listón), que se fija en guías clavadas sobre los pies derechos. Se forman así "rollos" de barro de un diámetro que va de 15cm a 20cm. Se va colocando un rollo sobre otro hasta cubrir todo el vano. Cada estaca deberá ser de una sección transversal no menor a 10cm<sup>2</sup>. Los pie derecho del cerramiento podrán ser de 2"x6" con una separación máxima de 60cm o de 2"x4" con una separación máxima de 40cm. La mezcla tiene una dosificación en volumen de 3 partes de arcilla, 1 de arena y 6 de paja. El espesor del cerramiento será entre 25cm y 35cm con revoque incluido.



**f.5) PARED DE FARDO DE PAJA:**

Se realiza el cerramiento del vano utilizando fardos de paja prensada, colocados como mampostería. Para estabilizar el cerramiento, la traba entre hiladas se realiza clavando listones o cañas de 8cm<sup>2</sup> de sección transversal mínima dispuestos verticalmente atravesando al menos dos fardos y medio. Igualmente, la primer hilada es atravesada por estacas que están fijadas a la solera inferior. Una vez colocados los fardos desde la primera hasta la penúltima hilada, se deberá pretensar la pared antes de colocar la última hilada bajo la solera superior. Cañas fijas verticales o alfajías de madera colocadas en pares (una dentro y otra fuera del cerramiento) y atadas entre sí con alambre son una solución práctica de refuerzo. El espesor del cerramiento llega a ser de 50cm con revoque incluido



## ORDENANZA N° 9410/12.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE**, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-185/12, la creación del “REGISTRO DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS NO DECLARADAS INCORPORADAS A LOS INMUEBLES”, pudiendo los propietarios, poseedores y/o responsables de dichas mejoras, declararlas mediante la presentación de planos de Relevamiento de Hechos Existentes.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a empadronar las obras ejecutadas sin permiso previo municipal, incluso las que no resulten reglamentarias, siempre y cuando no pongan en riesgo la seguridad pública, el urbanismo y que respeten las reglas del buen arte de la construcción.-

**ARTÍCULO 3°.-** Serán consideradas obras clandestinas reglamentarias las que cumplan íntegramente las normas urbanísticas vigentes. En tal calidad los planos serán aprobados por la autoridad competente. Las construcciones que no cumplan con las normas urbanísticas vigentes serán consideradas obras clandestinas antirreglamentarias y los planos presentados se registraran bajo tal condición al solo efecto de su empadronamiento y determinación de las tasas, derechos y contribuciones que correspondan. En la carátula de los planos de obras clandestinas antirreglamentarias se hará constar que la obra “SE REGISTRA BAJO LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N°...../12” consignando el número de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.-** La registración de los planos de obra conforme a lo dispuesto en el **Artículo 3°** no implica en modo alguno, autorización de usos, ni habilitación para desarrollar actividad comercial o industrial.-

**ARTÍCULO 5°.-** De verificarse incumplimientos a las reglamentaciones vigentes, éstos deberán ser relevados sin que se imponga demolición, multas y/o adecuación a las exigencias de carácter edilicio, siempre y cuando las construcciones no excedan los límites del lote, vulneren derechos de terceros colindantes, o puedan afectar la seguridad o salubridad de personas, cosas, moradores, eventuales usuarios del inmueble, o la comunidad en general.-

**ARTÍCULO 6°.-** Las obras ejecutadas sin permiso previo, y que se registren dentro de los términos de la presente ordenanza, abonarán solamente los ***Derechos de Construcción*** que establece la Ordenanza Tarifaria anual.-

**ARTÍCULO 7°.-** Al momento de la presentación de los planos de *Relevamiento de Hechos Existentes* se deberá pagar un anticipo equivalente al 10 % de los *Derechos de Edificación* que fija la Ordenanza Tarifaria anual. Dicho anticipo será deducido del total de los *Derechos de Edificación* a abonar, quedando a la registración definitiva de la Documentación el noventa por ciento (90%) restante, según los valores dispuestos en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**ARTÍCULO 8°.-** En caso que se evidenciaran construcciones fuera de la parcela, se registrará la documentación que la consigna, aprobándose exclusivamente las superficies intraparcelarias, por las que se liquidarán tasas y derechos. En los planos y disposición aprobatoria se consignará la siguiente leyenda: "La aprobación de estos planos no convalida la invasión producida a la/s parcela/s".-

**ARTÍCULO 9°.-** En caso de que se detectaren invasiones sobre el espacio público municipal se consignará la siguiente leyenda: "El/los propietarios se comprometen a restituir y/o ceder al dominio público municipal el espacio invadido por la construcción al momento de la demolición de la misma pudiendo ésta realizarse por causas de utilidad pública. Asimismo reconocen el pleno dominio municipal del sector invadido renunciando expresamente a toda acción prescriptiva,

eximiendo al Municipio mediante Declaración Jurada, de toda responsabilidad sobre las invasiones consignadas”.-

**ARTÍCULO 10.-** Se mantendrá la obligatoriedad de cumplimentar con lo indicado en la *Ordenanza 2570/97 - Código de Edificación*, en su *Artículo 3º*, con respecto al cumplimiento de materiales en fachadas; y en su *Artículo 5º*, en relación a medios de salida para lugares donde exista aglomeración de personas. -

**ARTÍCULO 11.-** La documentación técnica a presentar deberá ajustarse a lo establecido en la *Ordenanza 2570/97- Código de Edificación*, en su *Artículo 2.1.5.2- Relevamiento de Hechos Existentes*; y en caso de construcciones que puedan ser utilizadas para actividades comerciales (locales comerciales, galpones, talleres, etc.) se deberá presentar la verificación estructural de las mismas indicada en su *Artículo 2.1.5.1.IV. Documentación técnica, punto C. el inciso 1 Estructuras*. -

**ARTÍCULO 12.-** Quedan expresamente excluidas de los beneficios establecidos en la presente norma, las obras que durante el período de vigencia de la misma, hayan sido infraccionadas y/o paralizadas, mediante acta de inspección labrada por autoridad competente, con excepción de las obras comprendidas en el *Artículo 3º* de la presente. -

**ARTÍCULO 13.-** El plazo de vigencia de la presente Ordenanza se establece en ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Vencido el plazo de vigencia de la presente ordenanza, las documentaciones presentadas que aún no hayan abonado los *Derechos de Edificación* correspondientes, tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos para completar el pago de los mismos. Vencido éste, las solicitudes presentadas perderán el derecho de ser empadronadas dentro de los términos de la presente, sin dar lugar a reclamo por los anticipos de derechos abonados oportunamente. -

**ARTÍCULO 14.-** A las documentaciones presentadas dentro del marco de la presente ordenanza, que a juicio de la Administración cumplan con los artículos precedentes, se les otorgará el *Certificado Final de Obra*, tal como se consigna en la *Ordenanza 2570/97 – Código Edificación, Artículo 2.1.5.2.V*. -

**ARTÍCULO 15º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente. -

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1320/12, DE FECHA 4/6/12. -

## **ORDENANZA N° 9411/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** una invasión de retiro lateral de 33 cm, por la ubicación de una escalera metálica en la obra sita en el Lote A6, Chacra 2, NC. 15-20-065-1636-0000, propiedad de la Asociación Civil Puentes de Luz, según documentación técnica obrante en el Expediente n° 05000-52/11.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1321/12, DE FECHA 4/6/12.-

## **ORDENANZA N° 9412/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE** el Artículo 1° de la **Ordenanza 7534/07** por el siguiente:

“**ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE** del dominio público municipal el Lote P, Superficie 1005.80 m², Nomenclatura Catastral 15-20-060-2291, generado por el Expte. de mensura 4796-16086/11, registrado por la DPCeIT el 13 de marzo de 2012”.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que el costo que demande la escrituración del lote aludido en la **Ordenanza 7534/07** estará a cargo de Prefectura Naval, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-352/02.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1322/12, DE FECHA 4/6/12.-

## **ORDENANZA N° 9413/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE**, por vía excepción a la Ordenanza 2210/96, a los Sres. Marcos Castilla y Gabriel Browner a efectuar la construcción de dos (2) unidades funcionales en el lote NC 15-20-048-3913-0000, de acuerdo a los antecedentes obrantes en los Expedientes 05000-150/03 y 05001-311/11.-

**ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE** la excepción otorgada en el artículo anterior al englobamiento de los lotes NC 15-20-048-3217-0000 y NC 15-20-048-3913-0000.-

**ARTÍCULO 3°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1323/12, DE FECHA 4/6/12.-

## **ORDENANZA N° 9414/12.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 161/12**, por medio del cual se aprueba el convenio suscripto el 27/12/2012, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de cooperar y aunar esfuerzos para la implementación del desarrollo en conjunto de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en establecimientos educativos de nuestra localidad, durante el Ciclo Educativo/Lectivo según detalle obrante en el **Anexo I – Convenio** suscripto el 27/12/2011 y **Anexo II – Decreto de la Provincia del Neuquén n° 0169/11**, según antecedentes obrantes en el **Expediente 05000-107/08.-**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1324/12, DE FECHA 4/6/12.-

**ANEXO I . ORDENANZA Nº 9414/2012****Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2011, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N° 229 de la ciudad de Neuquén, representado por el Sr. Ministro de Economía y Obras Públicas, Dr. Omar Gutiérrez, designado mediante Decreto Provincial Nº 03/2011, y el Ministro de Gobierno Educación y Justicia, Sra. Zuma Reina, designada mediante Decreto Provincial Nº 02/2011, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en calle ... de la localidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos Fernandez, D.N.I. Nº ... en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

- Que mediante la Ley Nº 2798 Orgánica de Ministerios se le asigna al Ministerio de Economía y Obras Públicas las funciones atinentes a la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares.
- Que en este contexto, la Provincia -a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas- entiendo adecuado llevar adelante en cooperación con la Municipalidad las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los Establecimientos Educativos de esa localidad, orientado a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas.
- Que para ello La Provincia otorgará un aporte no reintegrable, con cargo a ser aplicado exclusivamente por La Municipalidad a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos durante el Ciclo Lectivo.
- Que La Provincia transferirá inicialmente la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), que La Municipalidad afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento "compra de materiales no inventariables, contratación de mano de obra, fletes, adquisición de ciertos bienes y cualquier otro gasto que implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de los edificios escolares".
- Que al superar lo erogado el 60% del monto transferido inicialmente, La Municipalidad presentará a La Provincia un detalle de los gastos realizados para que La Provincia reembolse los mismos. Este procedimiento se repetirá sucesivo.
- Que La Provincia a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según el procedimiento que

Dr. OMAR GUTIERREZ  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia del Neuquén

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Intendente Municipal  
San Martín de los Andes

Municipalidad, brindará a través de la Subsecretaría de Obras Públicas las tareas de asesoramiento técnico a La Municipalidad en todas aquellas cuestiones inherentes al Mantenimiento de Edificios Escolares.

Que la descentralización que se dispone tiene un triple objetivo: a) fortalece la autonomía municipal, asignando fondos específicos que permiten una mayor participación comunal en la gestión de los intereses públicos como es en el caso la educación pública, b) fomentar el control que el vecino pueda efectuar de los recursos en atención a la proximidad con su "administrador" y c) asignar la responsabilidad al municipio del mantenimiento de los edificios escolares bajo su jurisdicción, de la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para lo cual se los asiste tanto financiera como técnicamente a fin de que logre eficazmente el objetivo buscado.

Que a tal fin convienen en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** LA PROVINCIA otorgará a LA MUNICIPALIDAD un aporte no reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos detallados en el ANEXO I, a partir de la firma del presente para ser utilizado dentro del Ciclo Educacional /Lectivo.

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA transferirá inicialmente la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), que LA MUNICIPALIDAD afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento "compra de materiales no inventariables, contratación de mano de obra, fletes adquisición de ciertos bienes y cualquier otro gasto que implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares, según evaluación de la Subsecretaría de Obras Públicas". A todos los efectos de presente convenio se entenderá como "Mantenimiento Escolar", lo detallado en Anexo II.

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo cumplir al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente de seguridad e higiene. Será asimismo, responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD al momento de una ejecución superior al 60% de monto transferido inicialmente, presentará a la Subsecretaría de Obras Públicas un detalle de los gastos erogados, para que LA PROVINCIA reembolse los mismos. Este procedimiento será sucesivo.

JOSE GUTIERREZ  
Secretario de Gobierno y Obras Públicas  
Oficial del Municipio

**QUINTA:** Que **LA PROVINCIA** a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según el procedimiento que la Subsecretaría de Obras Públicas fije, tendrá a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad/Comisión de Fomento.

**SEXTA:** **LA PROVINCIA**, además de las tareas de fiscalización y control descritas precedentemente, se compromete a brindar a través de la Subsecretaría de Obras Públicas las tareas de asesoramiento técnico a requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** en todas aquellas cuestiones inherentes al Mantenimiento de Edificios Escolares.

**SÉPTIMA:** Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**OCTAVA:** Que la no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los Establecimientos Educativos por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, además de generar su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GR. OMAR GUTIERREZ  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Provincia del Neuquén



| LOCALIDAD                  | ESPECIALIDAD    | DESCRIPCION                             | ALUM. | DISTRITO | COORDINADOR                      |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------------------|-------|----------|----------------------------------|
| 1 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | MEDIA           | CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA    | 13    | IX       | PERITO MORENO 829                |
| 2 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | MEDIA           | CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA    | 28    | IX       | UTA 234                          |
| 3 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | MEDIA           | CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA    | 57    | IX       | LOS PEHUENES Nº 345              |
| 4 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | I.F.D.          | INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE          | 3     | IX       | Tte. Cnel. Perez 560             |
| 5 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | INICIAL         | JARDIN DE INFANTES                      | 12    | IX       | JULIO ROCA 1151                  |
| 6 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | INICIAL         | JARDIN DE INFANTES                      | 14    | IX       | SARMIENTO 750                    |
| 7 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | INICIAL         | JARDIN DE INFANTES                      | 43    | IX       | 3 DE CABALLERIA Y MARIANO MORENO |
| 8 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | MEDIO / TÉCNICO | ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA | 12    | IX       | RUDECINDO ROCA 940               |
| 9 SAN MARTIN DE LOS ANDES  | MEDIO / TÉCNICO | ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA | 17    | IX       | RUDECINDO ROCA 940               |
| 10 SAN MARTIN DE LOS ANDES | MEDIO / TÉCNICO | ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA | 12    | IX       | RUDECINDO ROCA 940               |
| 11 SAN MARTIN DE LOS ANDES | MEDIO / TÉCNICO | ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA | 21    | IX       | BELGRANO 461                     |
| 12 SAN MARTIN DE LOS ANDES | MEDIO / TÉCNICO | ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACION TECNICA | 21    | IX       | BELGRANO 461                     |
| 13 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 5     | IX       | SARMIENTO 750                    |
| 14 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 86    | IX       | VEGA MAIPU RUTA 234              |
| 15 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 86    | IX       | L RODRIGUEZ S/N                  |
| 16 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 134   | IX       | ROCA 179                         |
| 17 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 142   | IX       | ELORRIAGA S/N                    |
| 18 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 179   | IX       | ROCA Y MASCARDI                  |
| 19 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 188   | IX       | LOS PEHUENES 345                 |
| 20 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 274   | IX       | OBES Y DRURY                     |
| 21 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 313   | IX       | B. QUINQUELA MARTIN 271          |
| 22 SAN MARTIN DE LOS ANDES | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 352   | IX       |                                  |
| 23 LA VEGA MAIPO           | INICIAL         | JARDIN DE INFANTES                      | 53    | IV       | VEGA MAIPU RUTA 234              |
| 24 LAGO MEUQUINA           | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 117   | IX       | LAGO MEUQUINA                    |
| 25 LOLOC                   | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 116   | IX       | LOLOC                            |
| 26 PAMPA DEL TROMPUL       | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 357   | IX       | PIEDRA DE TROMPUL                |
| 27 PIL PIL                 | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 155   | IX       | PIL PIL                          |
| 28 PUENTE BLANCO           | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 161   | IX       | PAYLA MENJEO                     |
| 29 QUILA QUINA             | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 33    | IX       | QUILA QUINA                      |
| 30 TROMPUL                 | PRIMARIO        | ESCUELA                                 | 148   | IX       | TROMPUL                          |

## Áreas de Intervención

### Área Instalación Sanitaria

- Provisión y colocación de llave de paso
- Provisión, colocación y/o reparación de canillas de servicio
- Colocación y/o reparación de griferías
- Provisión y colocación de flotantes
- Destape y reacondicionamiento de pilelas (patio y cocina)
- Destapa cloacas, cámara de inspección y cámara séptica
- Destape y reacondicionamiento de sistema de evacuación de líquidos
- Limpieza de tanque de reserva
- Desagote de pozo absorbente

### Instalación contra incendio

- Mantenimiento y recarga de matafuegos

### Área Instalación de gas

- Reparación de pérdidas de gas (contracción de personal matriculado)
- Mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocupla
- Reparación y colocación de encendido piezoeléctrico (magiclick)
- Reparación y mantenimiento de calefactores
- Compra y reemplazo de calefactores, cocinas y termotanques

### Área Instalación Eléctrica

- Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes
- Reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial
- Reposición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación
- Compra y reemplazo de bombas de agua

### Área Albañilería

- Tareas menores producto de reparación

### Área Equipamiento

- Mantenimiento y reparación de bisagras, brazos de empujes en aberturas
- Reposición de vidrios
- Tareas de soldaduras menores en instalaciones

### Área de Higiene

- Control de insectos y roedores
- Desmalezamiento

GR. OMAR GUTIERREZ  
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN Y VECES PARQUE  
PROTECCIÓN DEL MEDIO

## ANEXO II . ORDENANZA Nº 9414/2012

DECRETO Nº 1007/11.-  
NEUQUÉN, 27 D.C. 2011

### VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios 2708; y

### CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se le asignan al Ministerio de Economía y Obras Públicas las funciones adrentes a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares;

Que la Provincia del Neuquén entiende, adecuado llevar adelante en cooperación con las Municipalidades y Comisiones de Fomento, las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en establecimientos educativos, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas;

Que a tal fin resulta necesario instrumentar un procedimiento entre los estamentos provinciales y municipales, que se traduzca en un mecanismo reglado, con el objeto de garantizar la asignación de recursos necesarios para la conservación y el mantenimiento de los establecimientos escolares;

Que a tales fines se suscribirá un Convenio entre la Provincia y los Municipios o Comisiones de Fomento que figuren en el Anexo A y cuyo modelo obra como Anexo B del presente;

Que para la concreción de las finalidades propuestas, la Provincia transferirá al Municipio o Comisión de Fomento los fondos que garantizarán la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento como "Aportes No Reintegrables";

Que los Municipios o Comisiones de Fomento destinarán los Aportes No Reintegrables con la finalidad antes descripta, debiendo utilizar los mismos "con cargo", de tal suerte que su utilización se encuentre gravada con la obligación de destinarlos exclusivamente a la refacción de establecimientos educativos;

Que por la mencionada Ley de Ministerios la Subsecretaría de Obras Públicas depende del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que en el ámbito señalado, la Subsecretaría de Obras Públicas asumirá el contralor técnico en la verificación de los establecimientos educativos, como así también en el seguimiento de las refacciones y de los gastos que demanden por intermedio de los Municipios o Comisiones de Fomento;

Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

**Artículo 1º: APRUÉBASE** el otorgamiento de Aportes No Reintegrables iniciales a los Municipios y Comisiones de Fomento del interior de la Provincia con

YANA LÓPEZ CORTI  
Secretaría General de Gobierno  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN<br>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO<br>YANA LÓPEZ CORTI<br>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO<br>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN<br>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO<br>YANA LÓPEZ CORTI<br>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO<br>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

DECRETO N° 0169/11.  
ANEXO A



## LISTADO DE MUNICIPIOS / COMISIONES DE FOMENTO

| N° | Municipio / Comisión de Fomento | Cantidad Establecimientos | Aporte Inicial |
|----|---------------------------------|---------------------------|----------------|
| 1  | Aguada San Roque                | 1                         | 5.000,00       |
| 2  | Aluminé                         | 11                        | 55.000,00      |
| 3  | Ancarillo                       | 4                         | 20.000,00      |
| 4  | Añelo                           | 4                         | 20.000,00      |
| 5  | Bajada del Agrio                | 4                         | 20.000,00      |
| 6  | Barrancas                       | 4                         | 20.000,00      |
| 7  | Bata Ranquil                    | 7                         | 35.000,00      |
| 8  | Caviahue                        | 3                         | 15.000,00      |
| 9  | Centenario                      | 24                        | 120.000,00     |
| 10 | Chorrilao                       | 1                         | 5.000,00       |
| 11 | Cros Malal                      | 20                        | 100.000,00     |
| 12 | Crucecito                       | 4                         | 20.000,00      |
| 13 | Cuyuco                          | 1                         | 5.000,00       |
| 14 | Cutral Co                       | 28                        | 140.000,00     |
| 15 | El Chocón                       | 2                         | 10.000,00      |
| 16 | El Cholar                       | 3                         | 15.000,00      |
| 17 | El Huelmo                       | 6                         | 30.000,00      |
| 18 | El Sauce                        | 2                         | 10.000,00      |
| 19 | Huñiganco                       | 4                         | 20.000,00      |
| 20 | Junín de los Andes              | 27                        | 135.000,00     |
| 21 | Las Coloradas                   | 9                         | 45.000,00      |
| 22 | Las Lajas                       | 9                         | 45.000,00      |
| 23 | Las Ovejas                      | 4                         | 20.000,00      |
| 24 | Lancopué                        | 13                        | 65.000,00      |
| 25 | Los Catutos                     | 3                         | 15.000,00      |
| 26 | Los Chihuidos                   | 1                         | 5.000,00       |
| 27 | Los Guahacos                    | 1                         | 5.000,00       |
| 28 | Los Miches                      | 4                         | 20.000,00      |
| 29 | Manzano Amargo                  | 1                         | 5.000,00       |
| 30 | Martano Moreno                  | 3                         | 15.000,00      |
| 31 | Octavio Pico                    | 1                         | 5.000,00       |
| 32 | Paso Aguerre                    | 1                         | 5.000,00       |
| 33 | Picun Lautó                     | 5                         | 25.000,00      |
| 34 | Piedra del Águila               | 9                         | 45.000,00      |
| 35 | Pilo Lil                        | 1                         | 5.000,00       |
| 36 | Plaza Huincul                   | 15                        | 75.000,00      |
| 37 | Ploetier                        | 26                        | 130.000,00     |
| 38 | Quili Malal                     | 1                         | 5.000,00       |
| 39 | Ramón Castro                    | 5                         | 25.000,00      |
| 40 | Rincón de los Sauces            | 11                        | 55.000,00      |

MARIA LUGONES DIRECTORA  
General de Fomento y Obras  
Municipales

DECRETO N° 0169 /11.-

|    |                          |     |              |
|----|--------------------------|-----|--------------|
| 41 | San Martín de los Andes  | 30  | 150.000,00   |
| 42 | San Patricio del Chañar  | 5   | 25.000,00    |
| 43 | Santo Tomás              | 2   | 10.000,00    |
| 44 | Sauzal Bonito            | 1   | 5.000,00     |
| 45 | Senillosa                | 6   | 30.000,00    |
| 46 | Taquimilán               | 5   | 25.000,00    |
| 47 | Tricao Malal             | 4   | 20.000,00    |
| 48 | Varvarco                 | 2   | 10.000,00    |
| 49 | Villa Curi Leuvú         | 2   | 10.000,00    |
| 50 | Villa La Angostura       | 10  | 50.000,00    |
| 51 | Villa del Nahueve        | 3   | 15.000,00    |
| 52 | Villa Pehuena            | 4   | 20.000,00    |
| 53 | Villa Puente Picón Leufú | 4   | 20.000,00    |
| 54 | Villa Trafú              | 3   | 15.000,00    |
| 55 | Vista Alegre             | 3   | 15.000,00    |
| 56 | Zapala                   | 26  | 130.000,00   |
|    | Total                    | 393 | 1.965.000,00 |

MARIA LUJAN ESCUTI  
Intendente de San Martín de los Andes  
Provincia de Mendoza



DECRETO Nº 0169 /11.-  
ANEXO B

**CONVENIO**  
**ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**Y LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO DE ....**

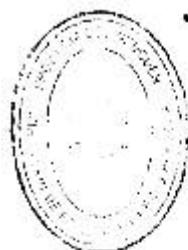


En la ciudad de Neuquén, a los..... días del mes de ..... del año ....., entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja Nº 229, 6º piso de la ciudad de Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Cr. Omar Gutiérrez, designado mediante Decreto Provincial Nº 03/2011, y la Señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, Zulma Reina, designada mediante Decreto Provincial Nº 02/2011, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO DE .....**, con domicilio en calle ..... de la localidad de ....., representada en este acto por el Señor Intendente Municipal/Presidente de la Comisión de Fomento ....., D.N.I. Nº ....., cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº .. de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha .. de ..... de .... y Sesión ..... del Concejo Deliberante de la ciudad de ... de fecha ... de ....., en adelante **LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**, denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

- Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 2798 se le asigna al Ministerio de Economía y Obras Públicas las funciones atinentes a la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares.
- Que en este contexto, la Provincia –a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas- entiende adecuado llevar adelante en cooperación con La Municipalidad/Comisión de Fomento las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en Establecimientos Educativos de esa localidad, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas.
- Que para ello La Provincia otorgará un Aporte No Reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente por La Municipalidad/Comisión de Fomento a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos durante el Ciclo Lectivo.
- Que La Provincia transferirá inicialmente la suma de Pesos .... (\$.....-), que La Municipalidad/Comisión de Fomento afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento "compra de materiales no inventariables, contratación de mano de obra, fletes, adquisición de ciertos bienes y cualquier otro gasto que implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de los edificios escolares".
- Que al superar lo erogado el 60% del monto transferido, La Municipalidad/Comisión de Fomento presentará a La Provincia un detalle de los gastos realizados para que La Provincia reembolsé los mismos, siendo este procedimiento sucesivo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
 Intendente Municipal de Neuquén  
 en su carácter de Representante de la Provincia

## DECRETO N° 0169 /11.-



- Que La Provincia a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, fijará el procedimiento al que se ajustarán las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad/Comisión de Fomento.
- Que La Provincia, además de la fiscalización descripta y a requerimiento de la Municipalidad/Comisión de Fomento, brindará a través de la Subsecretaría de Obras Públicas las tareas de asesoramiento técnico a La Municipalidad/Comisión de Fomento en todas aquellas cuestiones inherentes al mantenimiento de edificios escolares.
- Que la descentralización que se dispone tiene un triple objetivo: a) fortalecer la autonomía municipal, asignando fondos específicos que permitan una mayor participación comunal en la gestión de los intereses públicos como es en el caso la educación pública, b) fomentar el control que el vecino pueda efectuar de los recursos en atención a la proximidad con su "administrador" y c) asignar la responsabilidad al municipio del mantenimiento de los edificios escolares bajo su jurisdicción, de la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para lo cual se los asiste tanto financiera como técnicamente a fin de que logren eficazmente el objetivo buscado.

Que a tal fin convienen en celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA: LA PROVINCIA** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO** un aporte no reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos detallados en el ANEXO I del presente convenio dentro del Ciclo Educacional /Lectivo-----

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** transferirá inicialmente la suma de Pesos .... (\$.....), que **LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO** afectará **CON CARGO** a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento "compra de materiales no inventariables, contratación de mano de obra, fletes, adquisición de ciertos bienes y cualquier otro gasto que implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares, según evaluación de la Subsecretaría de Obras Públicas". A todos los efectos del presente convenio se entenderá como "Mantenimiento Escolar", lo detallado en Anexo II-----

**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO** tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo cumplir al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente de seguridad e higiene. Será asimismo, responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos.-----

DECRETO N° 0169 /11.-

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO** al momento de una ejecución superior al 60% del monto transferido, presentará a la Subsecretaría de Obras Públicas un detalle de los gastos erogados, para que **LA PROVINCIA** reembolse los mismos, siendo este procedimiento sucesivo.-----

**QUINTA: LA PROVINCIA** a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, fijará el procedimiento al que se ajustarán las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad/Comisión de Fomento.-----

**SEXTA: LA PROVINCIA**, además de las tareas de fiscalización y control descriptas precedentemente, se compromete a brindar a través de la Subsecretaría de Obras Públicas el asesoramiento técnico que requieran **LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO** en todas aquellas cuestiones inherentes al mantenimiento de edificios escolares.-----

**SÉPTIMA:** Es responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO** la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

**OCTAVA:** En caso de que la Subsecretaría de Obras Públicas detectará la no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos por parte de **LA MUNICIPALIDAD/COMISIÓN DE FOMENTO**, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
MARIA LURDES URRUTIA  
Ministra General de Despesas  
Secretaría de Hacienda y Finanzas



DECRETO N° 0169 /11.-  
ANEXO I

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

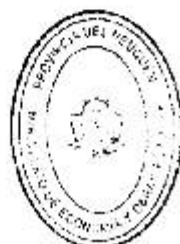
**Y**

**LA MUNICIPALIDAD // COMISIÓN DE FOMENTO .....**

|    | LOCALIDAD | ESTABLECIMIENTO<br>HAC | NOMBRE | NRO | DIRECCIÓN | DIRECCIÓN |
|----|-----------|------------------------|--------|-----|-----------|-----------|
| 1  |           |                        |        |     |           |           |
| 2  |           |                        |        |     |           |           |
| 3  |           |                        |        |     |           |           |
| 4  |           |                        |        |     |           |           |
| 5  |           |                        |        |     |           |           |
| 6  |           |                        |        |     |           |           |
| 7  |           |                        |        |     |           |           |
| 8  |           |                        |        |     |           |           |
| 9  |           |                        |        |     |           |           |
| 10 |           |                        |        |     |           |           |
| 11 |           |                        |        |     |           |           |
| 12 |           |                        |        |     |           |           |
| 13 |           |                        |        |     |           |           |
| 14 |           |                        |        |     |           |           |
| 15 |           |                        |        |     |           |           |

**TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS**

*[Firma]*  
MARIA LUISA LARREA  
Secretaría General de Gobierno  
Provincia del Neuquén



DECRETO N° 0169 /11.-  
ANEXO II

## TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

### Áreas de intervención

#### Área Instalación Sanitaria

- Provisión y colocación de llave de paso
- Provisión, colocación y/o reparación de canillas de servicio
- Colocación y/o reparación de griferías
- Provisión y colocación de flotantes
- Destape y reacondicionamiento de piletas (patio y cocina)
- Destapa cloacas, cámara de inspección y cámara séptica
- Destape y reacondicionamiento de sistema de evacuación de líquidos
- Limpieza de tanque de reserva
- Desagote de pozo absorbente

#### Instalación contra incendio

- Mantenimiento y recarga de matafuegos

#### Área Instalación de gas

- Reparación de pérdidas de gas (contracción de personal matriculado)
- Mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocupla
- Reparación y colocación de encendido piezoeléctrico (magliick)
- Reparación y mantenimiento de calefactores
- Compra y reemplazo de calefactores, cocinas y termotanques

#### Área Instalación Eléctrica

- Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes
- Reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial
- Reposición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación
- Compra y reemplazo de bombas de agua

#### Área Albañilería

- Tareas menores producto de reparación

#### Área Equipamiento

- Mantenimiento y reparación de bisagras, brazos de empujes en aberturas
- Reposición de vidrios
- Tareas de soldaduras menores en instalaciones

#### Área de Higiene

- Control de insectos y roedores
- Desmalezamiento

  
CARLA LEROUX URRUTIA  
Intendente General de Gasto  
Calle 12 de Octubre 1000



## COMUNICACIÓN C. D. N° 05/12.-

San Martín de los Andes, 24/05/2012.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

**ARTÍCULO 1°.-** Su decisión de exhortar al Congreso de la Nación a tratar el *Proyecto de Ley de creación del Juzgado Federal de Primera Instancia* en la Ciudad de San Martín de los Andes, que obra en Expediente 0267-D-2011, trámite parlamentario N° 0003 de fecha 03 de marzo de 2011.-

**ARTÍCULO 2°.-** **Notifíquese** la presente al Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados y al Poder Legislativo y Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2012, según consta en Acta correspondiente.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 25/12.-

San Martín de los Andes, 24/05/2012.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES D E C L A R A

**ARTÍCULO 1°.-** Su adhesión a la **Declaración n° 1259**, de la **Honorable Legislatura del Neuquén**, de repudio al ataque a balazos realizado a la sede de la Casa de las Madres de Plaza de Mayo- filial Alto Valle, ubicada en el domicilio de la familia Ragni en la ciudad de Neuquén, a días de comenzar el segundo juicio a los genocidas de “La Escuelita”, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-267/12.-

**ARTÍCULO 2°.-** Su **preocupación** respecto de que a 36 años del golpe militar de 1976, se produzcan este tipo de hechos en medio del juicio a los militares de la dictadura que actuaron en la región, más aún cuando existe como antecedente la desaparición del ciudadano Jorge Julio López, testigo clave en el juicio contra el represor Miguel Etchecolatz, realizado en la ciudad de La Plata en el año 2006.-

**ARTÍCULO 3°.-** La necesidad de que los gobiernos provinciales y nacionales tomen las medidas necesarias para el inmediato esclarecimiento de dicho atentado.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 24 de mayo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

## DECRETOS

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1224 | Autoriza la contratación de la señora Gutiérrez Cintia, desde 26/6 hasta 5/7/2012.                                                                                                                                                                                                        | 23-May |
| 1225 | Acepta la renuncia de la agente Julieta Caivano, 17/5/2012.                                                                                                                                                                                                                               | 23-May |
| 1226 | Autoriza la contratación de la señora Ferrada Mirna Angélica, desde 2/5 hasta 31/7/2012.                                                                                                                                                                                                  | 23-May |
| 1227 | Afecta el sueldo del Secretario de Cultura y Educación a la partida presupuestaria de Intendencia.                                                                                                                                                                                        | 23-May |
| 1228 | Llama a Concurso Externo de Antecedentes para cubrir tres vacantes de 'Operario Asistencial'.                                                                                                                                                                                             | 23-May |
| 1229 | Reintegra al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, señor Martín Rodríguez, el importe abonado de su peculio, correspondiente a la factura de Cooperativa de Agua Potable, por adquisición de medidor.                                                                            | 23-May |
| 1230 | Aprueba el contrato suscripto con la señora Cauvin Claudia, 25 y 26/5/2012.                                                                                                                                                                                                               | 23-May |
| 1231 | Abona la factura de Movistar por consumo de telefonía móvil.                                                                                                                                                                                                                              | 23-May |
| 1232 | Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento.                                                                                                                                                                                                                     | 23-May |
| 1233 | Autoriza la addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Arriagada Juan Carlos.                                                                                                                                                                                               | 23-May |
| 1234 | Contrata de manera eventual a los señores Andrés León y José Luis Leal, desde 21/5 hasta 31/7/2012.                                                                                                                                                                                       | 23-May |
| 1235 | Designa en comisión de servicios a la agente Iris Paredes, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, 27 al 31/5/2012.                                                                                                                                                                     | 23-May |
| 1236 | Abona la factura de Rico y Sabroso por servicio de lunch en Acto de imposición de Jerarquías en Comisaría de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, 11/5/2012.                                                                                                                          | 23-May |
| 1237 | Reintegra a la Caja Chica de Gobierno el gasto correspondiente a la factura de Rodrigo Vera Barros por chocolate servido en inauguración Planta de Separación de Residuos, 11/5/2012.                                                                                                     | 23-May |
| 1238 | Abona la factura de Roberto García por reparación de heladera del CCI.                                                                                                                                                                                                                    | 23-May |
| 1239 | Comisión Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 24 y 25/5/2012.                                                                                                                                                                | 24-May |
| 1240 | Designa en comisión de servicios al Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, al Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia, y al Coordinador Ejecutivo del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 25/5/2012. | 24-May |
| 1241 | Promulga la Ordenanza 9399/12, Sesión Ordinaria N° 11,                                                                                                                                                                                                                                    | 24-May |
| 1242 | Designa en comisión de servicios al Secretario de Cultura, Educación y Deportes, Antonio Núñez, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 3/6 hasta el 10/6/2012.                                                                                                                | 24-Jun |
| 1243 | Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 26/5/2012.                                                                                                                                                                                                                       | 28-May |
| 1244 | Abona la factura de Agenda Cultural por servicio de locución.                                                                                                                                                                                                                             | 28-May |
| 1245 | Abona la factura de Camuzzi Gas del Sur, 29/5/2012.                                                                                                                                                                                                                                       | 28-May |

|      |                                                                                                                                                                            |        |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1246 | Autoriza la addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Menéndez Esteban.                                                                                     | 28-May |
| 1247 | Autoriza la addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Kenny Cristian Gabriel.                                                                               | 28-May |
| 1248 | Deja sin efecto Resolución 419/04. Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Rosa Fuhr.                                                                            | 28-May |
| 1249 | Abona la factura de Down Town Matías por cena protocolar.                                                                                                                  | 28-May |
| 1250 | Reintegra al Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, el dinero abonado de su peculio correspondiente a cena protocolar.                                               | 28-May |
| 1251 | Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.                                                                                                            | 28-May |
| 1252 | Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Humanos.                                                                                            | 28-May |
| 1253 | Reconoce la comisión del Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde 20/5 hasta 23/5/2012.         | 28-May |
| 1254 | Autoriza el gasto por segundo encuentro mexicano argentino de investigadores en Filosofía de las ciencias sociales y crítica cultural 2012.                                | 28-May |
| 1255 | Aprueba convenio suscripto con la Federación de Cooperativas Autogestionarias - MOI-.                                                                                      | 28-May |
| 1256 | Otorga poder especial judicial al doctor Hugo Burgenik y Edgar Bertero.                                                                                                    | 28-May |
| 1257 | Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Martín Rodríguez, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 28/5/2012.       | 28-May |
| 1258 | Aprueba contrato de pasantía suscripto con el señor Beecher Nicolás.                                                                                                       | 28-May |
| 1259 | Autoriza el contrato suscripto con la señora Laudadio Sabrina, desde 22/5 hasta 22/8/2012.                                                                                 | 28-May |
| 1260 | Contrata Dr. Nicolás Frigerio para gestiones inherentes a la ejecutoria fiscal y sumarios.                                                                                 | 28-May |
| 1261 | Contrata al Sr. Dios Roberto Carlos.                                                                                                                                       | 28-May |
| 1262 | Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, y al Coordinador de Deportes, Diego Goldbaum, por traslado a la ciudad de Neuquén, 31/5/2012. | 29-May |
| 1263 | Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento.                                                                                                      | 29-May |
| 1264 | Adjudica la vacante de 'operador ambiental' y recategoriza a las agentes Ruth Pérez, Natalia Catalán, Viviana Pafián y Miriam Quiroga.                                     | 29-May |
| 1265 | Nombra en planta permanente al agente Raúl Alejandro Platero.                                                                                                              | 29-May |
| 1266 | Designa al agente Atilio Gasparro como coordinador de la planta de separación de residuos.                                                                                 | 29-May |
| 1267 | Adjudica la vacante como 'controlador de ingresos y balanza' al agente Horacio Vitale.                                                                                     | 29-May |
| 1268 | Ausencia Intendente Municipal, 31/5 y 1/6/2012.                                                                                                                            | 30-May |
| 1269 | Reintegra al Subsecretario de Deportes, Pablo Freire, el dinero abonado de su peculio por cambio de cerradura.                                                             | 30-May |
| 1270 | Otorga ayuda solidaria a la agente Calderón Elgueta Carmen.                                                                                                                | 30-May |
| 1271 | Abona ayudas económicas, Abril 2012.                                                                                                                                       | 30-May |
| 1272 | Adjudica la vacante de 'chofer' a los agentes Espinosa Hugo y Aníbal Treuquill.                                                                                            | 30-May |
| 1273 | Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Analía Mena.                                                                                                             | 30-May |
| 1274 | Prorroga la fecha de presentación de declaraciones juradas hasta 31/7/2012.                                                                                                | 30-May |
| 1275 | Designa en comisión de servicios a las agentes Rubio Silvia y Sabrina Laudadio por traslado a la ciudad de Neuquén, 1 y 2/6/2012.                                          | 30-May |

|      |                                                                                                                                                                           |        |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1276 | Reintegra al Coordinador de Planificación Estratégica, señor Mario Mazzeo, dinero abonado de su peculio por fotocopias y anillados.                                       | 30-May |
| 1277 | Abona ayudas económicas, Abril 2012.                                                                                                                                      | 01-Jun |
| 1278 | Autoriza la contratación del señor Jakszyn Mario, desde 1/6 hasta 31/7/2012.                                                                                              | 01-Jun |
| 1279 | Autoriza la contratación del señor D' Onofrio Sergio, desde 1/6 hasta 31/7/2012.                                                                                          | 01-Jun |
| 1280 | Autoriza la contratación del señor Jakszyn Mario, desde 1/6 hasta 31/7/2012.                                                                                              | 01-Jun |
| 1281 | Autoriza la contratación de la señora Graciela Vázquez.                                                                                                                   | 01-Jun |
| 1282 | Autoriza la contratación del señor Pedruelo Carlos Florencio.                                                                                                             | 01-Jun |
| 1283 | Autoriza la contratación con FM Pocahullo, desde 1/6 hasta 31/7/2012.                                                                                                     | 01-Jun |
| 1284 | Autoriza la contratación de FM de la Montaña, desde 1/6 hasta 31/7/2012.                                                                                                  | 01-Jun |
| 1285 | Autoriza la contratación del señor Guyquimil Jesús, desde 1/6 hasta 31/7.                                                                                                 | 01-Jun |
| 1286 | Designa en comisión de servicios a las agentes Valeria Martos y Cintia Toro, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 4 y 5/6/2012.                           | 01-Jun |
| 1287 | Autoriza gasto temporada invernal.                                                                                                                                        | 01-Jun |
| 1288 | El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función a partir del día 02/06/12.                                                                                     | 04-Jun |
| 1289 | Comisión Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, y del Secretario de Gobierno, Guillermo Carnaghi, por traslado a la ciudad de Villa La Angostura, 4/6/2012.         | 04-Jun |
| 1290 | Abona la factura de Sociedad General de Autores de la Argentina por derechos de autor.                                                                                    | 04-Jun |
| 1291 | Abona la factura de Bendersky Roberto por alojamiento protocolar.                                                                                                         | 04-Jun |
| 1292 | Abona la factura de Marcelo Gobbo por difusión de Plan de Facilidades de Pago.                                                                                            | 04-Jun |
| 1293 | Abona la factura de La Voz de los Andes por difusión Plan Facilidades de Pago.                                                                                            | 04-Jun |
| 1294 | Abona la factura de FM de la Montaña por difusión Plan Facilidades de Pago.                                                                                               | 04-Jun |
| 1295 | Reintegra al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Salvador Vellido, el dinero abonado de su peculio por cena protocolar.                                         | 04-Jun |
| 1296 | Aprueba el uso de sello de origen a la línea de productos Objetos de Cerámica: utilitarios y de decoración, empresa La Cacharrería, de la señora Scheinsohn Laura Mariel. | 04-Jun |
| 1297 | Abona factura de Artesanías Neuquinas por obsequios protocolares.                                                                                                         | 04-Jun |
| 1298 | Abona factura de San Martín a Diario por difusión Plan Facilidades de Pago.                                                                                               | 04-Jun |
| 1299 | Abona factura de FM Fun por difusión Plan Facilidades de Pago.                                                                                                            | 04-Jun |
| 1300 | Autoriza contrato eventual con la señora Viviana Graciela Ausino.                                                                                                         | 04-Jun |
| 1301 | Reintegra al Secretario de Turismo y desarrollo Económico, Salvador Vellido, el dinero abonado de su peculio por gastos de combustible.                                   | 04-Jun |
| 1302 | Abona las facturas de Aurelia Amadei y de Roberto Bendersky por almuerzos y hospedaje protocolar.                                                                         | 04-Jun |
| 1303 | Reintegra a la Caja chica de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico la suma abonada por gasto protocolar en apertura aeropuerto Chapelco.                        | 04-Jun |
| 1304 | Afecta el vehículo Renault 11, dominio ROY 733, propiedad del agente Dóbaló Eugenio, a la Secretaría de Desarrollo Humano.                                                | 04-Jun |
| 1305 | Abona la factura de Expreso Colonia por bonos de colectivo, Protocolo 4 'jóvenes con más y mejor trabajo'.                                                                | 04-Jun |
| 1306 | Abona la facturas varias en el marco de la organización de la carrera de montaña Patagonia Run.                                                                           | 04-Jun |
| 1307 | Promulga la Ordenanza 9396, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                                                       | 04-Jun |

|      |                                                                                                                                            |        |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1308 | Promulga la Ordenanza 9397, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1309 | Promulga la Ordenanza 9398, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1310 | Promulga la Ordenanza 9400, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1311 | Promulga la Ordenanza 9401, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1312 | Promulga la Ordenanza 9402, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1313 | Promulga la Ordenanza 9403, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1314 | Promulga la Ordenanza 9404, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1315 | Promulga la Ordenanza 9405, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1316 | Promulga la Ordenanza 9406, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1317 | Promulga la Ordenanza 9407, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1318 | Promulga la Ordenanza 9408, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1319 | Promulga la Ordenanza 9409, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1320 | Promulga la Ordenanza 9410, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1321 | Promulga la Ordenanza 9411, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1322 | Promulga la Ordenanza 9412, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1323 | Promulga la Ordenanza 9413, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1324 | Promulga la Ordenanza 9414, Sesión Ordinaria N° 11.                                                                                        | 04-Jun |
| 1325 | Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia, por traslado a la ciudad de Neuquén, 5 y 6/6/2012. | 04-Jun |
| 1326 | El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función a partir del día 05/06/12.                                                      | 05-Jun |
| 1327 | Reconoce en todos sus términos el Convenio de Depósito suscripto con el Regimiento de Caballería de Montaña n° 4.                          | 05-Jun |
| 1328 | Aprueba el convenio de pagos suscripto con la señora Graciela Epulef, por mejoramiento habitacional con recupero.                          | 05-Jun |
| 1329 | Aprueba el convenio de pagos suscripto con la señora Sara Vázquez, por mejoramiento habitacional con recupero.                             | 05-Jun |
| 1330 | Abona la factura de La Posta Criolla por cena protocolar.                                                                                  | 05-Jun |
| 1331 | Otorga una ayuda solidaria al agente Betancur Juan Alberto.                                                                                | 05-Jun |
| 1332 | Modifica el artículo 1° del Decreto 2901/11 referente contrato suscripto con los abogados Adolfo Hugo Burgenik y Edgar Mario Bertero.      | 05-Jun |
| 1333 | Otorga un adelanto de haberes a la agente Delicia Vera.                                                                                    | 05-Jun |
| 1334 | Llama a concurso interno para cubrir una vacante de 'electricista', dependiente de la Dirección de Informática.                            | 05-Jun |

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

|          |                                                                                                                            |        |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1</b> | Designa en comisión de servicios al agente Rodrigo Peña, por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 21/5/2012    | 21-May |
| <b>2</b> | Designa en comisión de servicios a los agente Jorge Martínez y Hugo Busto, por traslado a la ciudad de Neuquén, 31/5/2012. | 21-May |
| <b>3</b> | Afecta vehículo municipal HIZ 116 en comisión autorizada mediante Disposición 1/12.                                        | 23-May |

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE GOBIERNO

|           |                                                                                                                                  |        |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>16</b> | Designar en comisión a Gabriel Castillo legajo 401 a San Carlos de Bariloche el día 19 de Abril de 2012.                         | 17-Abr |
| <b>17</b> | Baja beca de estudio agente Maria Bielma.                                                                                        | 20-Abr |
| <b>18</b> | Designar en comisión a Gabriel Castillo legajo 401 a San Carlos de Bariloche día 27 de Abril de 2012.                            | 25-Abr |
| <b>19</b> | Cambiar de sector a partir del 02/05/12 a las agentes Eva Jeanette Cifuentes Rivas legajo 1712 y Viviana Adelina Pozas Leg 1394. | 08-May |

## DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>179</b> | Visar Planos Propiedad de El Maitén S:A. Dapello, José Luis; Vessuri, Héctor H., Fernandez, Pablo J.; Springinsfeld, Adrián C.; Crespi, Juan F.; Filosofía Patagoni S:A.; GSJ Cordoba S:A. Renauld, Guillermo F. El Maitén SA (Lote 61-A) Según Expte. N° 2169-54/2012 | 13-Abr |
| <b>180</b> | Aprobar Planos de Demolición sup. Existente propiedad Emprendimientos del Sur S.R.L. según Expte N° 05000-177/11                                                                                                                                                       | 17-Abr |
| <b>181</b> | Aprobar Planos propiedad Sra. Jorgelina Montaldi y Claudio Marcelo Curia según Expte. N° 05000-87/08                                                                                                                                                                   | 17-Abr |
| <b>182</b> | Aprobar Planos propiedad Sra. María del Pilar Ríos según Expte. 05000-662/11                                                                                                                                                                                           | 17-Abr |
| <b>183</b> | Otorgar Cert. Final de obra Propiedad Sr. Oscar Rolando Bello, según Expte. N° 05000-887/10                                                                                                                                                                            | 17-Abr |
| <b>184</b> | Aprobar Planos propiedad Sra. Mariela Marta Lavinia, según Expte. N° 05000-905/09                                                                                                                                                                                      | 19-Abr |
| <b>185</b> | Aprobar Planos propiedad Sra. Susana Cerliani, según Expte. N° 05000-466/86                                                                                                                                                                                            | 19-Abr |
| <b>186</b> | Visar Planos de Mensura propiedad Sra. Marcela Savio, según Expte. 2561-68/2012                                                                                                                                                                                        | 20-Abr |
| <b>187</b> | Aprobar los Planos RHE. Propiedad del Sr. Luis Eduardo Castillo Ptasik y Mario M. CastilloPtasik según Expte. N° 05000-139/12                                                                                                                                          | 20-Abr |
| <b>188</b> | Visar Planos de Mensura propiedad Sr. Schroeder, Enrique Adolfo, según Expte. 05000-843/2010                                                                                                                                                                           | 23-Abr |
| <b>189</b> | Autorizar al Sr. Dowbley, Walter Osvaldo AQUAMATIC; instalar cartel luminoso según Expte. N° 05000-170/12                                                                                                                                                              | 23-Abr |
| <b>190</b> | Aprobar Planos RHE. Propiedad Sr. Sergio Daniel Rizzo, según Expte. N° 05000-224/96. Otorgar Cert. Final de Obra                                                                                                                                                       | 25-Abr |
| <b>191</b> | Aprobar Planos de RHE. Sr. Claudio Gaston Icardi, según Expte. N° 05000-224/96. Otorgar Cert. Final de Obras                                                                                                                                                           | 25-Abr |
| <b>192</b> | Aprobar Planos RHE. Propiedad Sr. Carlos María Bachuc, según Expte. N° 05000-872. Otorgar Cert. Final de Obra                                                                                                                                                          | 25-Abr |
| <b>193</b> | Aprobar Planos de Obra, propiedad Sr. Aldo Jorge Rodríguez, según Expte N° 05000-82/12                                                                                                                                                                                 | 25-Abr |
| <b>194</b> | Aprobar Planos de Obra propiedad Sr. Rubén Darío Cesar Rizzardi, según Expte N° 05000-74/12                                                                                                                                                                            | 25-Abr |
| <b>195</b> | Aprobar Planos de obra propiedad Sra. María Alejandra y María Marcela Semino según Expte. N°05000-64/11                                                                                                                                                                | 25-Abr |

|            |                                                                                                                                                                           |        |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>196</b> | Visar Planos de Mensura Propiedad Sra. Amalia Victoria Maffi Según Expte. 3077-87/2012                                                                                    | 25-Abr |
| <b>197</b> | Visar Planos de Mensura Propiedad Sr. Claudio Alberto Villega, según Expte. Nº 3078-87/12                                                                                 | 25-Abr |
| <b>198</b> | Autorizar a "Roof- Cervecería" Propiedad Sr. López, Juan José ocupar 4 mts 2 Espacio Público según Expte. 5000-119/12                                                     | 26-Abr |
| <b>199</b> | Dar un Plazo de 120 días a partir del 26 de Abril de 2012 a la sra. Rosa Amprimo cumplir con la aprobación de planos por obras realizadas y Cert. Final de Obras          | 26-Abr |
| <b>200</b> | Aprobar Planos de RHE, propiedad del Sr. Pablo Arrue, según Expte. Nº 05000-256/09. Otorgar Certificado Final de Obra                                                     | 02-May |
| <b>201</b> | Visar Planos Mensura Particular Propiedad Sr. Ángel Tomas Rodríguez según, Expte 3322-96/2012                                                                             | 02-May |
| <b>202</b> | Aprobar Planos de RHE propiedad Sr. Alejandro Rolling según Expte. Nº 05000-364/10                                                                                        | 02-May |
| <b>203</b> | Aprobar Planos propiedad Sra. Ana María Lambruschini según Expte. Nº 05000-481/87                                                                                         | 02-May |
| <b>204</b> | Aprobar Planos RHE Propiedad del Sr. Diego Eduardo Timpanaro según Expte. Nº 05000-797/07                                                                                 | 02-May |
| <b>205</b> | Aprobar Planos RHE propiedad Sr. Juan Carlos Brandisi, según Expte. Nº 05000-1481/93. Otorgar Cert. Final de Obra.                                                        | 03-May |
| <b>206</b> | Aprobar Planos propiedad del Sr. Gustavo Sergio Nakielski, según Expte. Nº 05000-70/12                                                                                    | 03-May |
| <b>207</b> | Dar Plazo de 180 días al Sr. Omar Zuñiga a partir del día 4 de Mayo N. C.15-21-090-2134-0313                                                                              | 08-May |
| <b>208</b> | Aprobar Planos de R H E propiedad del Sr. Javier Víctor Gaete y María Silvina Belvedere según Expte Nº 05000-709/12                                                       | 08-May |
| <b>209</b> | Aprobar Planos propiedad del Sr. Sergio Damián Schmidt, según Expte. Nº 05000-73/12                                                                                       | 08-May |
| <b>210</b> | Aprobar Planos propiedad del Sr. Santiago Eduardo Frank según Expte. Nº 05000-783/11                                                                                      | 08-May |
| <b>211</b> | Aprobar Planos propiedad de S.A Importadora y Exportadora de la Patagonia, según Expte Nº 05000-237/10                                                                    | 09-May |
| <b>212</b> | Aprobar Planos de RHE propiedad del Sr. Rodrigo Damián Galán de Malta según Expte Nº 05000-363/10                                                                         | 09-May |
| <b>213</b> | Visar Planos Mensura Part. Propiedad de Miguel A. Marino y Nelly B. Martinez de Marino según Expte Nº 3581-105/2012                                                       | 10-May |
| <b>214</b> | Dar Plazo de 60 días corridos a partir del día 09 de Mayo de 2012 propiedad Sr. Municipalidad de San Martín de los Andes N. C. 15-21-94-3826. Obtener Cert. Final de obra | 10-May |
| <b>215</b> | Aprobar Planos de Obras de RHE propiedad del Sr. Roberto Pompei, según Expte Nº 05000-1285/93                                                                             | 10-May |
| <b>216</b> | Aprobar Planos de RHE propiedad de Sr. Paulina Esperanza Barrere, según Expte. Nº 05000-394/73                                                                            | 11-May |
| <b>217</b> | Aprobar Planos Propiedad Sr. Arturo Oscar H. Martin, según expte Nº 05000-2160/74                                                                                         | 11-May |
| <b>218</b> | Aprobar Planos Propiedad Sr. Ricardo Javier Grenz y María Virginia Román según expte. Nº 05000-852/11                                                                     | 11-May |
| <b>219</b> | Aprobar Planos RHE propiedad Sr. Jorge Miguel Travería y Virginia Hilda Fontana, según expte. Nº 05000-705/03                                                             | 11-May |

|            |                                                                                                                                                                                    |            |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>220</b> | Aprobar Planos de Obra Nueva vivienda y local comercial y Planos RHE propiedad Sra. Mariana Laura Rodríguez Rinti y Mario Gabriel Rodríguez Tinti según Expte. Nº 05000-3882/82    | 11-May     |
| <b>221</b> | Visar Planos Mensura propiedad de Sra. María Ofelia Spahn, según Expte Nº 3676-109/2012                                                                                            | 14-May     |
| <b>222</b> | Aprobar Planos de Obra, propiedad Sres. Rafael Roberto Soto y Alejandro Carlos Duarte, según Expte Nº 05000-231/97                                                                 | 14-May     |
| <b>223</b> | Visar Planos Mensura Propiedad Sr. Jesús Antonio Creide, ( Sucesión) según expte. Nº 3704-110/12                                                                                   | 15-May     |
| <b>224</b> | Dar Plazo de 60 días corridos a partir del 14 de Mayo del 2012 a la Sra. Laura Tarquini, N C 15-20-63-4212                                                                         | 15-May     |
| <b>225</b> | Aprobar Planos de Obra propiedad Sr. Pascual Roberto Vicente según Expte. Nº 05000-5/04                                                                                            | 15-May     |
| <b>226</b> | Aprobar Planos Propiedad Sr. Manuel Celso Bichara según Expte. Nº 05000-3521/92                                                                                                    | 15-May     |
| <b>227</b> | Visar Planos Mensura Lote d1- Mz 5 según expte. Nº 2543-68/2012                                                                                                                    | 15-May     |
| <b>228</b> | Otorgar Certificado Final de Obra Propiedad Sr. Claudio Fernando Salotti, según Expte Nº 05000-422/07.                                                                             | 16-May     |
| <b>229</b> | Aprobar Planos Obra sector baños local comercial propiedad sr. Claudio Fernando Salotti, según expte. Nº 05000-422/07. Otorgar Certificado Final Parc. De obra                     | 16-May     |
| <b>230</b> | Aprobar Planos de Obra, propiedad Sra. Ilda Analía Moron, según expte Nº 05000-488/11                                                                                              | 17-May     |
| <b>231</b> | Autorizar el viaje el 18 de Mayo al Agente Mauricio Valenzuela Leg. 1404 y Sr. Dtor. Espacios Verdes Téc. Forestal Gabriel Remedi al vivero Pucará, a fin de transportar Plantines | 17-May     |
| <b>232</b> | Aprobar Planos de Obra Propiedad Sra. Liliana Angelica Guerra según expte Nº 05000-875/11                                                                                          | 21-May     |
| <b>233</b> | Aprobar Planos de Obra Propiedad de la Sra María Tuten Arauz, según expte Nº 05000-414/08                                                                                          | 21-May     |
| <b>234</b> | Aprobar Planos propiedad Sra. Laura Tarquini, Alejandro Tarquini y Eduardo Enrique Lambrechts según expte Nº 05000-497 / 75                                                        | 21-May     |
| <b>235</b> | Apruébense los Planos de Obra Nueva de Ampliación y Mod Prop Sr Pablo Copetti , según Expte Nº 222/09                                                                              | 23-May     |
| <b>236</b> | Apruébese Planos Obra Nueva Viv Unif. Prop Sr. Luis Alberto Cajade según Expe Nº05000-143/12                                                                                       | 23-May     |
| <b>237</b> | Visar Planos Mensura Prop Sr. Damián Sánchez y Gisela Toscano Lote d4- Mz H Ch 29 según expte. Nº 4071-123/2012                                                                    | 23-May     |
| <b>238</b> | Aprobar Planos de Obra propiedad Sr. Mariano Javier González y Cecilia Alejandra Cobas, según Expte Nº 05000-942/09. Otorgar Final de Obra                                         | 29-May     |
| <b>239</b> | Aprobar Planos de Obra propiedad Sr. José Enrique Haug, según Expte Nº 05000-850/09                                                                                                | 29/05/2012 |
| <b>240</b> | Aprobar Planos Demolición Const. Exte. Propiedad Sr. Héctor Carlos Roveda, según Expte. Nº 05000-3137/89                                                                           | 29-May     |
| <b>241</b> | Visar Mensura propiedad Sr. Claudio Marcelo Curia y Jorgelina Montaldi según Expte Nº 4189-129/2012                                                                                | 29-May     |
| <b>242</b> | Aprobar Planos R H E propiedad Sr. Rodolfo Enrique Bello y Amancay Elizabeth Figueroa según Expte Nº 05000-92/10, otorgar Certf. Final de Obra                                     | 29-May     |
| <b>243</b> | Aprobar Planos de cambio local comercial propiedad Sr damian Leandro Skrandzius y Nesha Laura Nahir según Expte Nº 05000-1397/93 y Otorgar Cert. Final de Obra                     | 31-May     |
| <b>244</b> | Aprobar Planos de Obra propiedad Sr. Federico Omar Cicconofri, Lucrecia María Verolin y Pablo Enrique Diaz, según Expte. Nº 05000-608/07                                           | 31-May     |
| <b>245</b> | Aprobar Planos de RHE propiedad Sra. Mariela Savio, según Expte Nº 05000-562/06. Otorgar Cert. De Final de Obra                                                                    | 01-Jun     |
| <b>246</b> | Aprobar Planos de RHE propiedad de TALPO S.A y otros (Consorcio Rucalaufquen) según Expte Nº 05000 - 4170/89. Otorgar Certificado Final de Obra                                    | 01-Jun     |

**DISPOSICIONES SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO**

|           |                                                                                                                                            |        |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>16</b> | Da de baja del Registro Municipal de Alojamiento Turístico al establecimiento 'Encantos del Atardecer', sito en Juez del Valle 1042.       | 03-May |
| <b>17</b> | Habilita establecimiento 'Antilhue', a nombre de Hollmann Sack SRL, calle Yepún 89, Registro Municipal 6/019.                              | 21-May |
| <b>18</b> | Habilita establecimiento 'Encantos del Atardecer' a nombre de la señora Pamela Godoy, calle Juez del Valle 1042, Registro Municipal 5/046. | 28-May |

**DISPOSICIONES SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

|           |                                                                                                                                       |        |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>16</b> | Abona la factura de Albus por una ayuda directa consistente en pasajes terrestres para la señora Vázquez Teresa.                      | 03-May |
| <b>17</b> | Abona las ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, abril 2012.                                                                      | 15-May |
| <b>18</b> | Abona la factura de Albus por una ayuda directa consistente en pasajes terrestres para la señora Melillan Jenifer.                    | 17-May |
| <b>19</b> | Abona la factura de Farmacia del Centro por una ayuda directa consistente en una faja lumbar ballenada para el señor Ramírez Roberto. | 22-May |

**DISPOSICIONES SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

|           |                                                                                                                                                                                                                                         |        |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>27</b> | Autorizar Corte de calle Elías Sapag, entre Juan M. de Rosas y Emilio Frei, el día 22 de Abril del 2012 a partir de las 15 hrs. Hasta las 18 hrs.                                                                                       | 23-Abr |
| <b>28</b> | Autorizar cambio de ingreso a la ciudad por Avda. Koessler retomando por calle Lacar y luego por calle los Cipreses en el plazo que demande realizar obras de desagüe pluvial. Prohibir estacionar en calle Cacique Curruhuinca y Lacar | 03-May |
| <b>29</b> | Autorizar Corte de calle Gral. Roca y sus Intersecciones; J. M. de Rosas, Drury; Belgrano; Elordi y Sarmiento y mantener corte sobre calle Elías Sapag entre E. Frey y J: M: de Rosa                                                    | 09-May |
| <b>30</b> | Designar en Comisión a los Agentes Mora Andrés Sebastián Leg 1675 y Riquelme Federico 1596 , Castillo Rubén Leg 320 , Bielma Feliz Leg 1328 " curso seguridad vial extensión de licencias de conducir e instructores"                   | 11-May |
| <b>31</b> | Autorícese Baja Dominio GVK-448, Alta FWZ-178 Remiss de la Patagonia Parada                                                                                                                                                             | 11-May |
| <b>32</b> | Autorizar corte de calle entre Av. San Martín y la calle Gral. Roca desde el día 16 de Mayo y hasta el día 19 del corriente                                                                                                             | 11-May |
| <b>33</b> | Autoriza el acompañamiento de los artistas titiriteros por calle Cap. Drury, Av San Martín, Juan Manuel de Rosas y Gral Roca, 13/5, desde 17hs hasta culminación.                                                                       | 11-May |
| <b>34</b> | Autoriza la baja de la unidad dominio HNU 146, parada comercial 'Remisería de los Andes'. Autoriza el alta de la unidad dominio LFE 881 en parada comercial calle Fosbery entre Elordi y Belgrano'.                                     | 30-May |



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*